

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO, TITIRIBI, ANTIOQUIA.
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Titiribí, febrero 25 de 2021, De conformidad con el Art.366 del CGP,
Se procede a efectuar la liquidación ordenada en auto anterior:

LIQUIDACIÓN COSTAS:

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 2019-00014-00

Demandante: Marta Rosa Agudelo

Demandados: Gabriel Jaime Cadavid Velásquez y Carlos Mario Latorre
Muñoz.

Agencias en derecho 1ra. Instancia:

.....	\$	877.803.00 (fls:68vto)
Gastos Secretaria:	\$	0
(Porte Correo)	\$	9.750.00 (fls:53)
Otros	\$	0
TOTAL:	\$	887.553.00

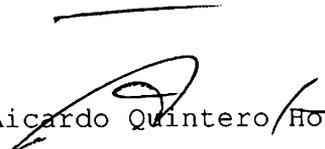
Se fijan por costas y agencia en derecho a cargo de la parte
Demandante, la suma de ochocientos ochenta y siete mil quinientos
cincuenta y tres pesos ML (\$ 887.553.00)


Secretario.

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De la liquidación de las costas que antecede, por valor de \$
887.553.00, se da traslado a las partes por un término de tres (3)
días, para los fines indicados en el artículo 446, numeral 2 del
C.G.P. dentro del cual se podrá formular objeciones relativas al
estado de cuentas acompañado de una liquidación alternativa en la
que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la
liquidación objetada. El traslado se fija en lista (art.110 num.2
del C.G.P.)

Titiribí, febrero 26 de 2.021.


Ricardo Quintero Holguín.